



# Resolución Ministerial N° 0298-2008-ED

Lima, 02 JUL. 2008

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2007-ED, se creó el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, responsable de desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional; el mismo que estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Educación Superior Pedagógica dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, asimismo, para el cumplimiento de sus objetivos el mencionado Programa contará con el apoyo de las dependencias del Ministerio de Educación correspondientes;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2007-ED estableció que el Ministerio de Educación, en atención a los resultados de las evaluaciones censales y/o muestrales de los docentes, convocará prioritariamente a las Universidades Públicas y/o Privadas, así como a otras instituciones de educación superior de prestigio para que participen en el proceso de formación y capacitación de los docentes;

Que, el artículo 5° del mencionado Decreto Supremo facultó al Ministerio de Educación a aprobar las normas complementarias para la implementación del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente;

Que, la Dirección de Educación Superior Pedagógica, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, ha elaborado las normas complementarias para la implementación del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2008, destinadas a la ejecución del precitado Programa Nacional, dirigido a docentes de Educación Básica Especial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 007-2007-ED, y la Ley N° 29158;

## SE RESUELVE:

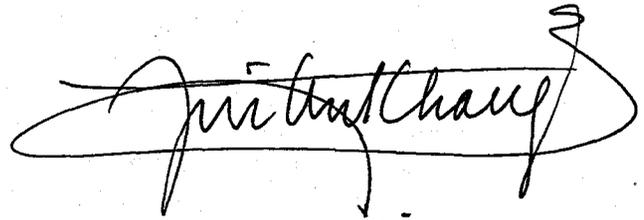
**Artículo Primero.-** Aprobar las Normas Complementarias para la Implementación del Programa para la Capacitación de Docentes de Educación Básica Especial - 2008, dirigido a docentes de Educación Básica Especial, del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.-** Facultar a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional a emitir las normas necesarias para la ejecución y desarrollo del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2008, dirigido a docentes de Educación Básica Especial.

**Artículo Tercero.-** Déjese sin efecto las demás normas que se opongan a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación



3

3